

VALENCIA

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia.

Por la presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de General Garments S. A., Sáez Merino, S. A. Unipersonal, Sáez Merino Textile, S. A. Unipersonal, y Sáez Merino Sewing, S. A. Unipersonal, con el número de registro 60/06, en cuyo seno se ha dictado Sentencia de fecha 20 de junio de 2007, por el que se aprueba el convenio presentado al que se han adherido acreedores que representaban una cuota superior a la mitad de pasivo ordinario siendo la cuantía de 7.280.658,54 euros (salvo error u omisión) respecto de la entidad Sáez Merino SAU, la cuantía de 5.242.745,75 euros (salvo error u omisión) respecto a la entidad Sáez Merino Textile, la cuantía de 7.691.759,47 euros (salvo error u omisión) respecto a la entidad Sáez Merino Sewing, S.A. y la cuantía de 4.285.209,46 euros (salvo error u omisión) respecto de la entidad General Garments, S.A. habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Que el convenio aprobado es del siguiente tenor:

Sentencia número 127/07.

Magistrado-Juez que la dicta: Ilustrísimo Señor Fernando Presencia Crespo.

Lugar: Valencia. Fecha: 20 de junio de 2007.

Deudor: General Garments S. A., Sáez Merino S. A. Unipersonal, Sáez Merino Textile, S. A. Unipersonal, Sáez Merino Sewing, S. A. Unipersonal, y Prosumer Cogeneración, SLU.

Abogado: Manuel Calvé Pérez. Procurador: Javier Roldán García.

Acreedor: Francisca Asunción Grau Talens, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, NGT Creatividad Sin Límites, S. L., Sociedad de Garantía Recíproca de la CC.VV., Asmen Distribución S. L. Banco Guipuzcoano, S. A. UGT-PV. Fogasa, Wysiwyg Diseño Digital, S. L., Sindicato Independiente C. Valenciana, CC.OO., Caja de Ahorros de Murcia, Banco de Santander Central Hispano, S.A. Aragonesas Industrias y Energía, S.A., Ipsum Planet, S.L. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., AEAT, Mediaedgencia Mediterránea S. A., Ministerio de Industria Comercio y Turismo, Puig Codina S.A. Barclays Bank, S.A., Somani Sociedad Textil S.A., T.G.S.S., Gas Natural y Comercializadora S.A. IBM S.A. Bancaja, Xerox España The Document Company S.A.U., ING Léase España, E.F.C.S.A., Suministros Jesvi, S.L., Hof Garn GMBH, Coast Fabra, S.A., C.A.M., Banco de Valencia, S.A. Bankinter, S.A., Iberdrola, Gefco España, S.A. Gas Natural Distribución SDG, S.A. Deveaux, S.A. La Caixa, Iberdrola Distribución Eléctrica SAU y Accenture, S. L.

Procurador: Elena Gil Bayo, Carmen Rueda Armentot, Antonio Vives Cervera, Elena Gil Bayo, Miguel Ángel Díaz-Panadero Sandoval, Ana María Arias Nieto, Aurelia Peralta Sanroseto, Emilio Sanz Osset, Juan Antonio Rodríguez-Manzanares Alberca, Elena Gil Bayo, José Javier Arribas Valladares, Mercedes Barrachina Bello, Francisco Cerrillo Ruesta, Sergio Llopis Aznar, Carmen Rueda Armentot, Jorge Castelló Navarro, María Esther Bonet Peiro, Constanza Aliño Díaz-Terán, José Javier Arribas Valladares, Carmen Iniesta Sabater, María Dolores Jordá Albiñana, Sergio Llopis Aznar, Emilio Sanz Osset, Juan Francisco Fernández Reina, María Alcalá Velázquez, José Javier Arribas Valladares, Constanza Aliño Díaz-Terán, Valdeflores Sapena Davo, Clara González Rodríguez, Esther Bonet Peiró, Onofre Marmaneu Laguña, Elena Gil Bayo, Valdeflores Sapena Davo y María Teresa García Carreño.

Se procede a dictar la presente resolución.

Vistos por mí, Fernando Presencia Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número Dos de

Valencia, los presentes autos de procedimiento Concursal Ordinario Voluntario número 60/06, sección quinta, promovidos a instancia del Procurador Señor Javier Roldán García, en nombre y representación de General Garments, S. A., Sáez Merino, S. A. Unipersonal, Sáez Merino Textile, S. A. Unipersonal, Sáez Merino Sewing S.A. Unipersonal, en el que también ha sido parte la Administración Concursal.

Fallo: Que debo aprobar y apruebo, con los efectos previstos en la Ley Concursal, el convenio propuesto por el Procurador señor Javier Roldán García, en nombre y representación de General Garments, S. A., Sáez Merino, S. A. Unipersonal, Sáez Merino Textile, S. A. Unipersonal, Sáez Merino Sewing, S. A. Unipersonal, que fue aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el 24 de mayo de 2007.

Acuerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio y sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer en este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar de todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

Se decreta el cese de la administración concursal, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título VI de la Ley Concursal.

Requírase a dicha administración a fin de que rinda cuentas de su actuación ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

Los acreedores privilegiados, ordinario y subordinados quedarán vinculados al contenido del convenio, en los términos expresados en los fundamentos jurídicos sexto, séptimo y octavo de la presente sentencia.

Requírase a la entidad deudora, a fin de que con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta sentencia, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Hágase pública la presente sentencia aprobatoria del convenio por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario «Levante, Mercantil Valenciano», en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia, para constancia del cese de la intervención de las facultades de administración y disposición, así como del cese del administrador concursal y de la aprobación del convenio.

Conforme el artículo 163-1.º de la Ley Concursal fórmese la sección 6ª de calificación con testimonio de la presente resolución, de la solicitud del concurso y documento número 5, 10, 11, 19, 27 y 35, sin perjuicio de añadirse testimonio de otros documentos en caso de estimarse necesario, y testimonio del auto de declaración del concurso, pudiendo cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo o personarse en dicha sección 6ª alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro del plazo de diez días desde la última de las publicaciones de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario «El Levante Mercantil» de Valencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a la administración concursal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponerse recurso de apelación que se tramitará con carácter preferente, y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario.

Líbrese y únase certificación de esta Sentencia al procedimiento concursal, con inclusión de su original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Valencia, 20 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—48.497.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

D. Fernando Morales del Pino, con D.N.I. número 45.940.938-W, hijo de Pedro Antonio y de Sara, natural de Caracas (Venezuela), de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/29/07, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la C/ Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado Caballero Legionario que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 9 de julio de 2007.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—48.263.

Juzgados militares

D. Angelo Giraldo Guzmán, con Tarjeta de Residencia n.º X-5821653-P, hijo de Warney y de María Llané, natural de Cali (Colombia), de estado civil soltero, de profesión militar, con graduación militar de Caballero Legionario, y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 26/36/07, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la C/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado Caballero Legionario que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 12 de julio de 2007.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—48.486.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 31-18-07, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña al soldado Jhon Edison Serrano Ortega por un presunto delito militar de abandono de destino con documento nacional de identidad número X5741918Z nacido en Cali-Valle (Colombia) el día 29 de octubre de 1987 e hijo de Ederley y Luz Aida.

Se hace saber que al haberse presentado voluntariamente queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 153, de 27 de junio de 2007.

Barcelona, 10 de julio de 2007.—Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—48.531.